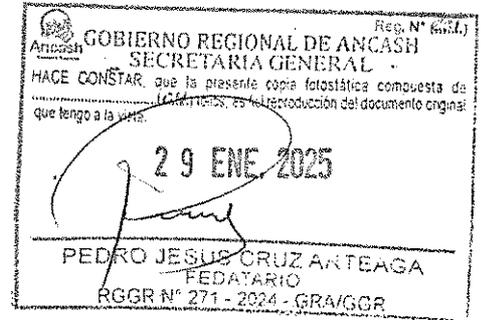


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 027-2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de enero de 2025

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, el Informe N° 133-2025-GRA-GRAD/SGASG de fecha 21 enero de 2025; y;

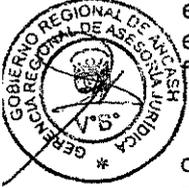
**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, de conformidad con el inciso 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el/la Ministro/a, en su calidad de órgano resolutorio del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, y que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el acápite 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el acápite 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala "La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de la Web. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificado de ser el caso;

Que, del mismo modo, el acápite 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Plan Anual de Contrataciones, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 establece que "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 153 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante la DIRECTIVA), señala en las Disposiciones Específicas numeral 7.1 lo siguiente: De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento 7:12 A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, para efecto de la aprobación del PAC, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, aunado a ello la Directiva en mención, señala en el numeral 7.6.1 lo siguiente: Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervengan en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad;

Que, además, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD indica que: el Órgano encargado de las contrataciones debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 133-2025-GRA-GRAD/SGASG de fecha 21 enero de 2025, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash solicita la Aprobación del Plan Anual de Contratación 2025, toda vez que este procedimiento



legal, está previsto en el primer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2014-EF concordante con lo establecido en el numeral 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la entidad o el funcionario al que se le haya delegado tal autoridad, para la continuación de su trámite administrativo correspondiente, según el anexo adjunto que de detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/
01	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL, PARA EL CONSUMO DEL AÑO 2025	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	282,855.00
02	CONTRATACION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	900,000.00
03	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	200,000.00
04	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS PARA LA SUB DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (PESQUERÍA)	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	109,020.00
05	ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA SOLEDAD HUARAZ ANCASH	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	90,000.00
06	ADQUISICION DE CARNES PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA SOLEDAD DE HUARAZ	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	67,000.00

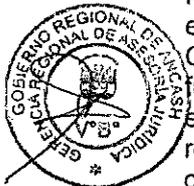
Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente General Regional, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de Distribución de funciones y atribuciones, fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GR/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH para el año fiscal 2025, la misma que se detallan a continuación:**

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/
01	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL, PARA EL CONSUMO DEL AÑO 2025	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	282,855.00



02	CONTRATACION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	900,000.00
03	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	200,000.00
04	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS PARA LA SUB DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (PESQUERÍA)	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	109,020.00
05	ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA SOLEDAD HUARAZ ANCASH	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	90,000.00
06	ADQUISICIÓN DE CARNES PARA LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA SOLEDAD DE HUARAZ	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	67,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a todas las área y órganos competentes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el portal web de ésta entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ-PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

